ADICION Y PRORROGA No. 001 DENTRO DEL CONTRATO No. CPS-2025-269 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CEMINSA Y LINDA LUZ MANOTAS BURBANO

CONTRATO NUMERO	**CPS-2025-269**
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	LINDA LUZ MANOTAS BURBANO
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	C.C. 1043023457
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DIRIGIDOS A BRINDAR APOYO LEGAL A LA OFICINA CONTRATACION DEL PROCESOS DE CONTRATACION Y JURIDICA DE LA E.S.E. CEMINSA
DEPENDENCIA	SEDE ADMINISTRATIVA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El contrato de prestación de servicios tiene un plazo de ejecución de dos meses hasta el 6 de diciembre, el cual inicia a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ADICION.	hasta el 31 de diciembre de 2025, el cual inicia a partir de la publicación en la plataforma Secop II
VALOR INICIAL	$8.000.000 M/L
VALOR ADICIONAL	$3.333.333 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS) M/L
VALOR TOTAL	$11.333.333 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS) M/L
SUPERVISIÓN	YUBERIS MORALES DE LOS REYES
CDP INICIAL	D2025-00298
RP INICIAL	R2025-00634
CDP ADICION	D2025-00365

DÉBORA ISABEL VILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **36.722.441**, quien actúa en su calidad de gerente **DE LA E.S.E. CEMINSA**, establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con domicilio principal en la CALLE 28 #22-45 AV. RIVON, Sabanalarga (Atlántico), nombrado mediante Decreto N° 0114 del 05 de Julio de 2024 del cual se desprende el acta de posesión N° 0030, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y el señor **LINDA LUZ MANOTAS BURBANO** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **1043023457** expedida en Sabanalarga Atlántico, quien para efectos legales se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición AL CONTRATO N° CPS-2025-269, conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E., en consideración al Estudio Previo y demás documentos realizados, los cuales contienen las justificaciones técnicas, legales y financieras que soportan la presente contratación, y en atención a las consideraciones expuestas a continuación: **1**) Que el contrato que nos ocupa tiene por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DIRIGIDOS A BRINDAR APOYO LEGAL A LA OFICINA CONTRATACION DEL PROCESOS DE CONTRATACION Y JURIDICA DE LA E.S.E. CEMINSA**

2) Que el termino de duración del mentado contrato es de dos meses cumpliéndose el tiempo de ejecución el día 6 de diciembre de 2025. **3**) Que, durante la ejecución del contrato, se ha identificado un aumento en la necesidad del servicio para la realización de las diferentes actividades de la oficina jurídica y el área de contratación, lo cual no fue previsto en el contrato principal, además , la E.S.E. CEMINSA debe mantener la continuidad y la gestión constante de los procesos administrativos, jurídicos, y contractuales que requieren de un acompañamiento profesional orientado a la eficiencia y optimización de dichos procesos, para así, garantizar el adecuado funcionamiento institucional, normativo y la mitigación de los riesgos legales contractuales. **4)** Que, el valor y el plazo estipulado, resultan insuficientes para avalar la continuidad de los procesos necesarios para el excelente funcionamiento de la E.S.E. CEMINSA. **5)** Que, en atención a la necesidad descrita, y a que el contrato se encuentra vigente, resulta viable la suscripción de la presente adición, sin que supere el 50% del valor ni del plazo inicial. **6)** Que, en virtud de lo anterior, el presente ADICION 001, se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR Y PRORROGAR:** adicionar al contrato principal la suma de $3.333.333 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS) M/L, los cuales serán cancelados en un único pago, previa entrega del informe de actividades, junto con la cuenta de cobro y/o factura, y la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para la presente adición, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D2025-00365, asimismo, prorrogar el contrato en mención hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a la normatividad presupuestal y contractual vigente. **SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las cláusulas, obligaciones y demás estipulaciones del Contrato Principal que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente Adición No. 001 conservarán plena vigencia, validez y exigibilidad, manteniéndose incólumes en todos sus efectos jurídicos. **CLÁUSULA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente Adición No. 001 se entiende perfeccionada con la firma y aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, en cumplimiento del procedimiento de formalización y publicidad contractual previsto en el régimen de contratación estatal. Una vez perfeccionada, la ejecución de las obligaciones aquí derivadas se respaldará con la expedición del registro presupuestal correspondiente, conforme a la normatividad vigente.

,

Proyectó: WILLIAM PACHECO CERVANTES– Abogado-contratista
REVISÓ: MARIA ALEJANDRA CASTRO TORRES-ABOGADA
Revisó: Ruth Campo Fontalvo – Asesora Jurídica